



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2011-A-MPN

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO Y
REGIÓN ICA;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el 28 de Julio de todos los años se conmemora un aniversario más de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, en una fecha de trascendencia nacional, constituye oportunidad para fomentar entre los vecinos de la provincia de Nasca, los sentimientos de Identidad Nacional y revaloración de principios como el civismo y el amor a los emblemas patrios.

Que, en todo el país, se realizarán diferentes actos cívicos castrenses al conmemorarse la Semana Patriótica y el CXC Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú..

Que, en señal de identidad con nuestros símbolos patrios, corresponde el Embanderamiento de la Provincia de Nasca.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE NASCA, desde el 24 al 31 de Julio del año en curso, con ocasión de celebrarse la Semana Patriótica y el CXC Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el pintado y limpieza de las viviendas y establecimientos ubicados en el perímetro de la Plaza de Armas de la Provincia de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Secretaría General, Oficina Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración Tributaria y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca.

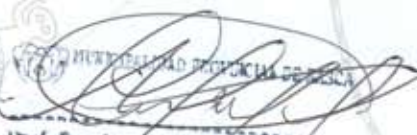
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General remita copia del presente Decreto a las Gerencias y Oficinas comprometidas en el caso.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

Dado en el Palacio Municipal a los Doce días del mes de Julio del año Dos mil Once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

